

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Expediente: 11001-3342-051-2018-00062-00
Accionante: ANA JOSEFA CUELLAR VALENCIA
Accionado: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

INCIDENTE DE DESACATO

Auto. Sust. No. C- 092

Avizora el despacho que la señora ANA JOSEFA CUELLAR VALENCIA, identificada con C.C. 65.828.991, allegó memorial mediante el cual solicitó "... Me opongo al fallo y le solicito al señor Juez. Se tenga en cuenta mi OPOSICIÓN y se continúe con el desacato" (fl. 74).

De conformidad con lo anterior, se tiene que el despacho, mediante Auto C-072 del 17 de abril de 2018, resolvió **ABSTENERSE de dar apertura al incidente de desacato**, en consideración a que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social cumplió con la orden impuesta.

Así las cosas, al no encontrarse situación que invalide lo establecido por el despacho en la decisión adoptada mediante Auto No. C-072 del 17 de abril de 2018 (fls. 35-36), este proveído se estará a lo resuelto en la referida providencia.

RESUELVE

PRIMERO.- ESTARSE a lo resuelto en Auto No. C-072 del 17 de abril de 2018.

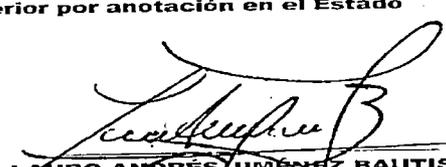
SEGUNDO.-En firme la presente providencia, dese cumplimiento al numeral 4º de la referida decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN

Juez

jlc

JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
Hoy	15 MAY 2018 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado
 LAURO ANDRÉS JIMÉNEZ BAUTISTA SECRETARIO	